



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO

REPUBLICA ARGENTINA

"2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA DECLARACION
DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL"

CÓRDOBA 31 MAR 2017

VISTO:

El CUDAP EXP -UNC: 2029/2017, mediante el cual la Sra. Prof. Abogada **MARÍA CECILIA DI GIUSTO**, Leg. 44238, solicita se conceda licencia por maternidad (segundo periodo) desde el 24 de diciembre de 2016 hasta el 23 de mayo de 2017, por un total de ciento cincuenta (150) días;

Y CONSIDERANDO:

El certificado médico expedido por el Centro Nacional de Reconocimientos Médicos de la Nación, que corre a fs. (1) de estos actuados;

Que el Art. 48 apartado a) del Capítulo VII del Convenio Colectivo para los Docentes de la Universidad Nacional de Córdoba, aprobado por Resolución HCS N° 1222/16 y homologado por Decreto PEN N° 1246/15, establece las prescripciones sobre la licencia por maternidad o parental, para los Docentes de esta Universidad;

Que la Ordenanza N° 2/11 del H.C. S. de la UNC, amplía los periodos de licencia por nacimiento/adopción de hijo/a para el personal docente, no docente y estudiantes de la Casa;

Que por Resolución Decanal N° 1080/16 y su rectificatoria Resolución Decanal N° 1201/16 se le concedió licencia por maternidad primero periodo desde el 26 de noviembre al 25 de diciembre de 2016;

Que la Ab. Di Giusto reviste presupuestariamente en planta docente de la Facultad con un cargo de Profesor Ayudante "A" (Cod. 119) -dedicación simple- en la Cat. "C" de la asignatura Derecho Privado II -en forme interina- hasta el 31 de marzo de 2017, conforme Resolución HCD N° 56/16;
Por todo ello:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

Art. 1º: Conceder licencia por maternidad -Segundo Período- a la sra. Profesora Abogada **MARIA CECILIA DI GIUSTO**, Leg. 47557, a partir del día 26 de diciembre de 2016 y hasta el día 31 de marzo de 2017 (noventa y seis), con cargo al Art. 48 apartado a) del Capítulo VII del Convenio Colectivo para los Docentes de la Universidad Nacional de Córdoba, aprobado por Resolución HCS N° 1222/16 y homologado por Decreto PEN N° 1246/15 y Art. 1º inc. b) de la Ordenanza 2/11 del H. Consejo Superior.-

Art. 2º: Protocolícese, notifíquese, tome nota Secretaría Académica, Departamento de Derecho Civil y Dirección de Personal de la Facultad; oportunamente archívese.

240
RICARDO D. EZZIAN
Secretario Administrativo
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba
RESOLUCION N°:
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS
DE DERECHO
DE RAMÓN PEDRO YANZI TORREMA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
COPIA FIEI



CÓDIGO 3-1 MAR 2017

El presente documento tiene por objeto informar a los docentes de la Universidad Nacional de Córdoba sobre el procedimiento de inscripción de los cursos de posgrado para el año 2017.

El presente documento tiene por objeto informar a los docentes de la Universidad Nacional de Córdoba sobre el procedimiento de inscripción de los cursos de posgrado para el año 2017.

El presente documento tiene por objeto informar a los docentes de la Universidad Nacional de Córdoba sobre el procedimiento de inscripción de los cursos de posgrado para el año 2017.

El presente documento tiene por objeto informar a los docentes de la Universidad Nacional de Córdoba sobre el procedimiento de inscripción de los cursos de posgrado para el año 2017.

El presente documento tiene por objeto informar a los docentes de la Universidad Nacional de Córdoba sobre el procedimiento de inscripción de los cursos de posgrado para el año 2017.

CÓDIGO 3-1 MAR 2017

RESULTADO

El presente documento tiene por objeto informar a los docentes de la Universidad Nacional de Córdoba sobre el procedimiento de inscripción de los cursos de posgrado para el año 2017.

El presente documento tiene por objeto informar a los docentes de la Universidad Nacional de Córdoba sobre el procedimiento de inscripción de los cursos de posgrado para el año 2017.

VISTOS

MARIA C...

...

...

Y CONSIDERANDO

Reconocimiento

Colectivo

Resolución

Prescripción

Universitaria

...

...

Resolución

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...